

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.892/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 377/16 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ingº. René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Alejandra Isabel PEREZ, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2017, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 3631/16 el Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.228,87), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Alejandra Isabel PEREZ para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2017, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.228,87) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Alejandra Isabel PEREZ (CUIT N° 27-17549822-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2017, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Alejandra Isabel PEREZ percibirá la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.228,87) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Teo. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

ACUERDO

650